



elektron

Boletín del **FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA** de **MEXICO**

Organización obrera afiliada a la FEDERACION SINDICAL MUNDIAL

www.fte-energia.org | prensa@fte-energia.org

v. 14, n. 174, 19 de mayo de 2014

Ley de Pemex, S.A.

Conserva el mismo nombre pero no las mismas funciones, la entidad será empuñada. Hay una nueva ley de Pemex, ahora “empresa productiva del Estado”. Con la desnacionalización dejó de ser industria, en lo sucesivo se encargará solamente de una pequeña parte del proceso de trabajo, el resto lo harán las transnacionales. La ley legaliza al contratismo y la opacidad. Pemex será descuartizada en subsidiarias y filiales. Su funcionamiento será como empresa privada de cuya propiedad se apropia burdamente el gobierno.

INTRODUCCION



El nuevo logo de Peña Nieto

En una sola iniciativa Peña Nieto presentó al Congreso la Ley de Pemex, la ley de la CFE, así como reformas y adiciones a la Ley de entidades paraestatales, la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Estas leyes forman parte de la legislación secundaria en materia energética, consecuencia de la reforma constitucional regresiva de 2013.

El mismo Peña dice, esta legislación es para que “pueda participar el sector privado”. Esto es, para que la industria energética sea privatizada, cuestión que Peña Niega pero hace. Dice que eso “será siempre en beneficio de la nación”. Son solo dichos y falsos. El sector privado NO es la nación y su participación jamás es en beneficio de la nación sino de sus propios intereses particulares.

Peña es reiterativo en mentiras y repite el rollo de anteriores iniciativas para justificar que la reforma energética “ordenó la transformación” de Pemex y CFE en “empresas productivas del Estado”.

Así la legislación energética secundaria tiene dos vertientes, una la definición de la parte del proceso de trabajo que será privatizado y, dos, la parte que le quedará al Estado a través de Pemex y CFE. Las correspondientes leyes define “organización, operación, funcionamiento, control y rendición de cuentas”, dice Peña. Este considera que el objeto será “al creación de valor económico e incrementar los ingresos de la nación ... con las mejores prácticas a nivel internacional, asegurando su autonomía técnica y de gestión ...”.

Se trata de rollo insustancial. Nada nuevo hay en estos planteamientos. SIN privatización, Pemex y CFE contribuyeron mayoritariamente

2014, *elektron* 14 (174) 2, FTE de México durante 75 años al financiamiento del Estado y gobiernos en turno, crearon mucho valor económico y cada año incrementaron los ingresos de la nación. ¿Dónde está la novedad? No existe, es demagogia oficial para justificar la privatización tramposa.

Los ejes de cambio que propone Peña son: “La empresa productiva del Estado como nueva figura, con régimen jurídico especial; nuevo papel del Estado como propietario; gobierno corporativo ...; marco jurídico flexible ...; ... vigilancia y auditoria ..., .. transparencia y rendición de cuentas”. Esencialmente, no hay novedad sino ornato para justificar la conversión de Pemex en empresa y su privatización mediante varias vías, tales como, ceder funciones estratégicas y generalizar el contratismo. Es el diseño de Pemex, S.A. como empresa privada.

Empresa productiva del Estado

Lo fundamental, desde luego, es la reforma constitucional. Lo indicado en las leyes es una consecuencia que Peña toma “como mandato” mostrándose muy respetuoso de la agresión. A la Constitución anterior, en cambio, jamás se le respetó y se aplicó la legislación secundaria anticonstitucional.

Este invento de Peña es “una figura con carácter empresarial”, dice él mismo, y con un régimen especial se paró del resto de las entidades paraestatales.

Según Peña el marco jurídico actual es inadecuado “para que el Estado realice actividades de carácter comercial de manera eficiente”. ¿Cómo fue que las hizo desde 76 años ha, se volverá eficiente por decreto?

Lo que hace Peña es rendirle culto a la propiedad privada, creyendo que bajo una lógica empresarial se incrementarán los ingresos del Estado. Por supuesto, ese individuo al servicio del capital lo que pretende es cambiar el régimen de propiedad y, consecuentemente, imponer en Pemex criterios de lucro y de ganancia, contrarios al espíritu de la nacionalización.

En la Exposición de motivos de la Ley de Peña se insiste en que, tanto Pemex como la CFE “son de propiedad exclusiva del Gobierno federal” (sic). Esta es la confesión explícita del robo. “El Estado soy yo”, dirá Peña cual tirano pero se equivoca. Pemex es de la nación, si bien antes era industria y ahora solo empresa. En ningún momento

es propiedad del gobierno y menos “exclusiva”. Esta es una perversión delictuosa explícita.

Régimen especial

Ni Pemex ni la CFE seguirán regidas por la Ley de Entidades Paraestatales, ahora tendrán un régimen especial para su operación. En materia de presupuesto y deuda se regirán por lo indicado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y General de Deuda Pública.

El régimen especial, incluye remuneraciones, bienes y contrataciones.

Otra figura nueva es el Dividendo estatal, inventada por Peña para justificar que el gobierno “es el dueño” de Pemex y CFE, lo cual es falso.

Este dividendo tiene como propósito la entrega de ganancias “al Estado como su propietario”. Los escribientes de Peña confunden Estado y gobierno como si fueran lo mismo y no es así. Dicen que el gobierno es el “dueño absoluto” y proponen diseñar empresas “de exclusiva propiedad del Estado” y, además, “como si fuesen empresas de carácter privado” y darles flexibilidad para celebrar contratos “desde una visión exclusivamente empresarial”.

Se trata de la confesión explícita del robo a la nación.

El Estado como propietario

En la “nueva conceptualización” Peña dice que el gobierno (sic) deja de ser administrador y se asume “como propietario”. “Esta distinción no es menor”, agrega. En esto último tiene razón, no es menor, al contrario es muy grave por perversa y falsa. Reiteramos que el gobierno, ni el Estado, son los propietarios de Pemex ni de la CFE. En todo caso, con el nuevo régimen podrán ser del Estado pero no del gobierno. o ¿Quién y cuando se las regaló?

De acuerdo a lo señalado por Peña, fue la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) la que le recomendó la idea del gobierno “como dueño”. para a “acercar” las empresas estatales al sector privado.

Las funciones “del Estado como propietario”, entonces, serán “como cualquier dueño de una empresa”, dicen. Para los teóricos del Estado-nación, ahora será más preciso hablar de México, S.A. y, en vez de gobierno habría que hablar de “socios” del negocio.

Los despachos que le hicieron la Ley a Peña solamente copiaron. Dicen que, “el dueño es el que define qué quiere su empresa”. Consecuentemente, Peña y Videgaray, como capataces, toman decisiones apropiándose del patrimonio de la nación.

Si Peña y/o Videgaray fueran los dueños de “su empresa” podrían hacer lo que quieran. Pero Pemex y la CFE NO son de su propiedad ni mucho menos. Si el gobierno fuera el dueño, ¿qué son los trabajadores petroleros? ¿Simples empleados de sus patrones Peña y Videgaray?

La iniciativa en cuestión dice que el enfoque institucional de Pemex y CFE transforma el papel del Estado mexicano. En efecto, lo que ahora se propone son barbaridades.

Pero el Estado sigue siendo el mismo, aparato separado de la sociedad para administrar la violencia, ahora “dueño” de empresas.

Gobierno corporativo

Siguiendo las recomendaciones de la OCDE Peña propone un gobierno corporativo para Pemex y CFE. ¿¿Qué entienden por eso? A “las reglas, mecanismos e incentivos que se diseñan para que los órganos y personas que tengan alguna participación en la dirección y administración de una empresa realicen sus funciones de manera óptima y eficiente”.

¡Já! Se trata de vulgar rollo, a nivel burocrático pero, aunque la mona se vista de seda, mona se queda. A Lozoya le podrán pagar lo que

2014, *elektron* 14 (174) 3, FTE de México quieran, nada garantiza que el economista del ITAM entienda de qué se trata. Por decreto “corporativo” jamás entenderá a la ingeniería.

Peña repite a la OCDE y dice que el gobierno corporativo “es clave” siendo simples patrañas. En el presente caso, la “novedad” consiste en la integración del Consejo de Administración, en el cual se excluye al sindicato petrolero y se incluye a consejeros llamados “independientes” ligados al sector privado.

Lo que Peña pretende es ajustar a Pemex y a la CFE al régimen de privatización de la industria petrolera nacional, antes nacionalizada. Pemex, ahora convertido en Pemex, S.A. será regulada “bajo los principios del derecho privado”. Así lo dice en su iniciativa de Ley.

Lo que Peña propone para Pemex y CFE es la máxima “que se aplica a cualquier empresa privada”, esto es, “lo que no está prohibido está permitido”. La argumentación es francamente tosca.

Esta Ley supera a las reformas regresivas de 1992, enmarcadas en el Tratado de Libre Comercio con Norteamérica (TLCAN). También a las contra reformas de 2008.

La Ley de Peña Nieto plantea descuartizar a Pemex, de cuya propiedad se apropia indebidamente y la convierte en Pemex, S.A., con facultades desvirtuadas, en primer lugar, se trata de una empresa (no industria) encargada de realizar solamente una parte del proceso de trabajo con los hidrocarburos, sujeta además a prácticas e incentivos perversos, tanto de los supuestos “nuevos dueños” como de sus supuestos “socios”.



Pemex es de la nación, no del Estado y menos del gobierno

LEY de PEMEX

Objeto de la ley

Según se indica

Artículo 1- La presente Ley ... tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación, y rendición de cuentas de ..., Pemex, así como establecer su régimen especial en materia de

- I. Empresas productivas subsidiarias y empresas filiales,
- II. Remuneraciones,
- III. Adquisiciones,
- IV. Bienes,
- V. Responsabilidades, y
- VI. Dividendo estatal.

En el segundo párrafo se indica que

Pemex y sus empresas productivas subsidiarias gozarán de autonomía presupuestal ...

El objeto de la Ley, entonces, es “regular” a la empresa Pemex, S.A. Ya no es más definir el desarrollo de la industria petrolera sino el de una empresa fragmentada más.

Luego se establece

Artículo 2- Petróleos Mexicanos es una empresa productiva del Gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión ...

En el segundo párrafo se dice que Pemex tendrá su domicilio en el Distrito federal y, también, en territorio nacional y en el extranjero.

Este artículo está completamente mal. Pemex NO es del gobierno federal, poco falta para que los escribientes digan que es de Peña, Videgaray y socios. Ellos mismos han dicho que es del Estado. Estado y gobierno NO son lo mismo. De hecho, este es el principal cambio resultado de la reforma constitucional. Antes Pemex era propiedad nacional, es decir, de la nación, ahora es del Estado, es decir, estatal. Nación y Estado no son lo mismo.

Que Pemex pueda tener su domicilio en el extranjero será con fines domiciliarios para hacer

negocios turbios, en el extranjero no estaría sujeta a las leyes mexicanas. Así sucede con las actuales empresas filiales de Pemex que no le rinden cuantas de nada a nadie.

Fin de Pemex

De acuerdo a lo señalado enseguida

Artículo 4- Pemex tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto generando valor económico y rentabilidad para el Estado mexicano como su propietario, así como actuar de manera transparente, honesta, eficiente, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental y procurar el mantenimiento de la productividad para maximizar la renta petrolera del Estado y contribuir con ello al desarrollo nacional.

En la primera parte de este artículo se avala el robo de Pemex, que antes era de la nación y ahora se lo apropia el Estado. Esta perversión es consecuencia de la desnacionalización de la industria petrolera y es la primera fase de la repartición del botín: Pemex para el Estado y lo demás para las transnacionales.

La segunda parte es solo declarativa.

Objeto de Pemex

El siguiente artículo define el objeto de Pemex.

Artículo 5- Petróleos Mexicanos tiene por objeto llevar a cabo ... la exploración y extracción de petróleo y de los carburos de hidrógeno, líquidos, sólidos y gaseosos, así como su recolección, venta y comercialización.

O sea, se define a Pemex como una empresa eminentemente extractiva y comercializadora de hidrocarburos.

Se adiciona también lo siguiente:

Pemex podrá llevar a cabo las actividades siguientes:

- I. La refinación, transformación, transporte, almacenamiento, distribución, venta, exportación e importación de petróleo e hidrocarburos y los productos de su refinación o procesamiento y sus residuos y la prestación de servicios relacionados con dichas actividades.
- II. El procesamiento de gas y las actividades industriales y comerciales de la petroquímica.
- III. EL desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería, investigación, actividades geológicas, geofísicas, supervisión, prestación de servicios a terceros y todas aquellas relacionadas con la exploración, extracción y demás actividades que forman parte de su objeto a precios del mercado.
- IV. La investigación, desarrollo e implementación de fuentes de energía distintas a las derivadas de los hidrocarburos que permitan cumplir con su objeto, así como la generación y comercialización de energía eléctrica conforme a las disposiciones aplicables.
- V. La investigación y desarrollo tecnológicos requeridos para las actividades que realice en las industrias petrolera, petroquímica y química, la comercialización de productos y servicios tecnológicos resultantes de la investigación, así como la formación de recursos humanos altamente especializados.
- VI. El aprovechamiento y administración de inmuebles, de la propiedad industrial y de la tecnología de que disponga.
- VII. La comercialización de productos de fabricación propia a través de redes de comercialización, así como la prestación de servicios vinculados a su consumo o utilización.
- VIII. La adquisición, tenencia o participación en la composición accionaria de sociedades con objeto similar, análogo o compatible con su propio objeto, y
- IX. Las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

2014, *elektron 14 (174) 5*, FTE de México y se agrega el siguiente párrafo:

Pemex podrá llevar a cabo las actividades a que se refiere este artículo en el país, en su zona económica exclusiva o en el extranjero.

Visto en lo general, el objeto de Pemex parece correcto, viéndolo de cerca no lo es tanto. La principal diferencia, NO declarada, es respecto a la industria. Pemex ya no representa a la industria petrolera, ahora es una empresa que realizará las funciones que corresponden a la industria pero de manera limitada, es decir, solamente una pequeña parte, la mayor parte la harán las transnacionales.

Algunas funciones, como la investigación y la ingeniería, son correctas pero solo declarativas. Con anterioridad fueron destruidas y con la privatización que significa reducción de Pemex, serán solo declarativas. ¿Implementación de fuentes de energía distintas a los hidrocarburos? ¿A poco Pemex va a desarrollar la energía nuclear, la del viento o la solar?

Que Pemex genere y comercialice energía eléctrica, mediante permisos particulares otorgados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), es una función ajena que, además, legaliza a la privatización eléctrica furtiva de la que Pemex ha sido partícipe.

La participación accionaria en otras empresas similares es necia y equivocada. Se trata de hacer de Pemex a Pemex, S.A., con negocios aquí y allá, turbios y opacos, en favor del gobierno en turno. La experiencia con la española Repsol resultó un fracaso, Pemex ha anunciado la venta de sus acciones. Aún así, se propone repetir el caso.

No nada más, se agrega que Pemex podrá llevar a cabo sus actividades en México o en el extranjero, proyectando a Pemex como transnacional de rapiña, aliada a las demás corporaciones.

Contratismo

El contratismo queda legalizado en el artículo siguiente:

Artículo 6- Petróleos Mexicanos podrá realizar actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto por sí mismo, con el apoyo de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones con personas físicas o morales de los

2014, *elektron* 14 (174) 6, FTE de México sectores público, privado o social , nacional o internacional ...

La disposición es muy amplia y se incluye el contratismo de todo tipo y en todo, así como las asociaciones y alianzas con empresas privadas y transnacionales.

En el artículo 7 se reitera que Pemex podrá celebrar todo tipo de convenios y contratos con el gobierno federal o personas físicas o morales ... manteniendo el Estado mexicano en exclusiva la propiedad (sic) sobre los hidrocarburos que se encuentren en el subsuelo ...

Aquí Peña Nieto le otorga la propiedad de los hidrocarburos al Estado, antes eran de la nación. Reiteramos, nación y Estado no son lo mismo. Hay una evidente perversión para tratar de disimular el robo.

Según el artículo 8, Pemex no podrá celebrar contratos con terceros para la Exploración y Extracción de hidrocarburos, salvo con la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH). En este caso, podrá hacerlo “individualmente o mediante asociación o con participación de particulares”.

En el segundo párrafo de este artículo se indica que, las personas con las que Pemex celebre actos o contratos “en ningún caso tendrán derecho a registrar como activos propios las reservas petroleras que pertenecen exclusivamente a la nación”. ¿Cuáles son esas? Las del subsuelo, seguramente. Pero no hay impedimento para que dichas personas “puedan reportar el interés económico que, en su caso, les represente el acto o contrato”.

En esta ocasión se dice que “las reservas” no podrán registrarse como propias pero sí “el interés económico” del contrato.

Se indica en el artículo 9 que Pemex “podrá reportar para efectos contables y financieros las asignaciones y contratos que le otorgue el Gobierno federal, así como sus beneficios esperados, siempre y cuando se afirme en la propia asignación y contrato que los hidrocarburos que se encuentren en el subsuelo son propiedad de la nación”.

Esto es, se reitera el señalamiento demagógico indicado por la Constitución y la ley de hidrocarburos.

En suma, Pemex queda como simple contratista del gobierno en materia de Exploración y Extracción de hidrocarburos. Como cualquier otro contratistas asumirá las mismas responsabilidades

según que los contratos sean de utilidad compartida, producción compartida u otros. Pemex será empresa del Estado y el gobierno recibirá beneficios dobles, como Estado y como gobierno en el carácter de “dueño” y de contratista.

Estructura corporativa

Se indica en el artículo 11 que Pemex “contará con una organización y estructura corporativa que mejor convenga”.

Esta característica “corporativa” implica el funcionamiento como empresa privada. Por eso Peña y asociados suprimen a Pemex como empresa paraestatal e inventa la figura de “empresa productiva del Estado”.

Según el artículo 12, Pemex “será dirigida y administrada” por un Consejo de Administración y un Director general.

Consejo de administración

Se dice en el artículo 13 que el este Consejo es el “órgano supremo de administración” y “será responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica” de Pemex, sus subsidiarias y filiales.

Entre las funciones del Consejo están: la conducción de las actividades empresariales, económicas e industriales de Pemex; establecer directrices y políticas relativas a la productividad, comercialización, desarrollo tecnológico, investigación y protección ambiental; aprobar el Plan de Negocios de Pemex y empresas subsidiarias; aprobar las inversiones, y la celebración de alianzas estratégicas y asociaciones con personas físicas o morales; aprobar las contrataciones que realicen Pemex, subsidiarias y filiales; fijar los precios de los bienes y servicios que produzca; aprobar las políticas de recursos humanos y remuneraciones; determinar el factor de rentabilidad; y nombrar a los directivos de Pemex.

En el artículo 14 se indica que el Consejo se integra “por diez consejeros”. Dos de estos serán el secretario de energía, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad, y el secretario de hacienda; tres consejeros del gobierno federal designados por el Ejecutivo federal; y “cinco consejeros independientes” designados pro el Ejecutivo federal.

En el artículo 17 se dice que, “los servidores públicos que sean miembros del Consejo ... actuarán

con imparcialidad y en beneficio y el mejor interés” de Pemex. Se trata de una simple declaración.

En el artículo 20 se señalan los requisitos para ser consejeros independientes. Entre otros, no haber sido empleado de Pemex, ni auditor ni servidor público, no ser cliente, prestador de servicios ni proveedor. En otras palabras, estos consejeros deberán ser ajenos a Pemex y al gobierno.

De acuerdo al artículo 21, el período de estos consejeros será de tres años, escalonados y de sucesión anual.

Los consejeros del gobierno federal serán removidos discrecionalmente por el Ejecutivo federal, se indica en el artículo 22. En el 23 se establece que los consejeros no tendrán relación con Pemex pero los consejeros independientes recibirán una remuneración determinada por un comité especial.

De acuerdo al artículo 25, el Consejo sesionará de manera ordinaria en forma trimestral, pudiendo haber sesiones extraordinarias. En el artículo 27 se indica que los consejeros están obligados a mantener la confidencialidad. En el artículo 29 se dice que las decisiones y actas del Consejo “podrán reservarse de manera total o parcial”.

En el artículo 29 se indica que, con relación al ejercicio de sus funciones en el Consejo, los consejeros no estarán sujetos al régimen de responsabilidades de funcionarios públicos. Pero si son responsables por los daños y perjuicios que llegasen a ocasionar a Pemex, se dice en el artículo 30. El artículo 41 señala las obligaciones de los consejeros.

La novedad respecto a la situación anterior es que los cinco integrantes del STPRM fueron excluidos, el sindicato petrolero no participará más del Consejo, su lugar será ocupado por los “independientes”. Estos serán “independientes” de nombre, los designará el presidente en turno y seguramente serán provenientes del sector privado o politiquillos en receso.

Comités

En el artículo 40 se indica que el Consejo contará con los comités de: Auditoría, recursos humanos y remuneraciones, Estrategia o inversiones.

Después se define la integración de los comités. Nada nuevo.

2014, elektron 14 (174) 7, FTE de México Director general

Se indica a continuación:

Artículo 45- Corresponde al director general la gestión, operación, funcionamiento y ejecución de los objetivos de Petróleos Mexicanos, sujetándose a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración ...

Entre las funciones tendrá: administrar y representar legalmente a la empresa; ejecutar los acuerdos del Consejo; formular el Plan de Negocios; administrar el patrimonio de la empresa; suscribir los contratos colectivos con Pemex y empresas subsidiarias y otras.

Según el artículo 46, el Director general será nombrado por el Ejecutivo federal, el cual podrá ser removido libremente por el mismo de acuerdo al artículo 47.

Vigilancia y auditoría

El artículo 49 señala que la vigilancia y auditoría de Pemex, subsidiarias y filiales se realizará por “I. el comité de auditoría, II. La auditoría externa y III, el auditor externo”. El artículo 50 indica las funciones del comité de auditoría. El artículo 53 indica las funciones de la auditoría interna. El artículo 56 indica la designación del auditor externo.

Empresas subsidiarias y filiales

Al respecto se establece:

Artículo 56- Para la realización de su objeto, así como para dar viabilidad económica, financiera, jurídica u operativa a un negocio específico Petróleos Mexicanos podrá contra, ... con empresas productivas subsidiarias y con empresas filiales.

y, se agrega que:

El Consejo de Administración determinará en cada caso ... si la persona moral que se proponga crear será una empresa productiva subsidiaria o una empresa filial.

En el siguiente artículo se define a las subsidiarias.

2014, *elektron 14 (174) 8, FTE de México*

Artículo 59- Las empresas productivas subsidiarias son empresas productivas del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio ... y se sujetarán a la conducción, dirección y coordinación de Petróleos Mexicanos.

Con mayor precisión se especifica a continuación que:

Serán empresas productivas subsidiarias de Pemex aquellas que se ubiquen en cualesquiera de los siguientes supuestos:

- I. Que realicen actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en territorio nacional, en virtud de asignación o de contrato ...
- II. Que realicen alguna actividad relacionada con la conducción de la transformación de hidrocarburos o de los productos que se obtengan de su refinación o procesamiento.
- III. Que no realicen su actividad como complemento, auxilio o apoyo a las actividades principales del objeto de Pemex, o con el fin de crear un vehículo para concretar un negocio específico.
- IV. Las demás que en su caso señale el Reglamento de esta Ley.

Esto significa que la empresa Pemex (antes industria) será reorganizada funcionalmente en, al menos, dos empresas subsidiarias, una dedicada a la exploración y extracción de hidrocarburos y, otra, a la transformación industrial.

En cuanto a las filiales se dice:

Artículo 60- Son empresas filiales de Pemex aquellas en las que participe, directa o indirectamente, en más del cincuenta por ciento de su capital social, con independencia de que se constituyan conforme a la legislación mexicana o la extranjera ...

Esto implica la legalización de la opacidad. A la fecha, las 51 empresas filiales de Pemex, especialmente PMI Internacional, se caracterizan por la opacidad y por no rendirle cuentas a nadie. La Auditoría Superior de la Federación ni siquiera puede auditarlas porque las leyes mexicanas no son aplicables en el extranjero. Esa situación seguirá igual o peor. El siguiente párrafo de este artículo lo corrobora.

Las empresas filiales no serán entidades paraestatales y tendrán naturaleza jurídica y se organizarán conforme al derecho privado del lugar de su constitución o creación.

En breve descripción, Peña autoriza que el botín representado por Pemex también se distribuya en el extranjero, sin sujeción a ninguna ley mexicana. No habrá ley, ni información ni cuentas.

También se precisa que,

Las empresas filiales nacionales que tengan por objeto la compra venta o la comercialización de hidrocarburos se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Banco de México.

Estas empresas serán creadas por Pemex para realizar las correspondientes actividades. Al principio, el gobierno federal contratará el servicio respectivo con Pemex pero luego lo hará por separado con otras empresas. Habrá, entonces, varias comercializadoras de hidrocarburos.

El artículo 34 del Banco de México se refiere a las normas aplicables a las operaciones con monedas extranjeras. Ese no es el problema sino la proliferación de comercializadoras petroleras o, en su caso, la constitución de empresas privadas y transnacionales que contratarán con el gobierno federal y harán perder la contabilidad e ingresos obtenidos, lo menos que puede esperarse es una fuerte opacidad.

Se dice en el artículo 61 que la creación, fusión o escisión de empresas subsidiarias o filiales será autorizada por el Consejo de Administración a propuesta del Director general de Pemex.

Asignaciones

Se establece que,

Artículo 62- Solo Pemex o sus empresas productivas subsidiarias podrán ser titulares de una asignación para realizar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, por lo que no procederá la asociación o alianza con terceros respecto de la titularidad de las áreas asignadas, sin perjuicio de los contratos de servicios que puedan celebrar para la mejor ejecución y operación en las áreas objeto de la asignación ...

y se agrega, respecto a los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos que se

otorguen a Pemex de manera exclusiva, se adjudicarán solo a Pemex o a sus empresas subsidiarias. Esto será aplicable cuando Pemex resulte ganador de una licitación para la adjudicación de contratos o cuando la celebración del mismo sea resultado de un proceso de migración de asignación a contrato.

Según el artículo 63, las empresas subsidiarias podrán contar con un Consejo de Administración.

En el artículo 65 se establece que la liquidación de las empresas subsidiarias será acordada por el Consejo de Administración de Pemex. En el artículo 69 se indica que setas empresas deben alinearse al Plan de Negocios de Pemex.

Remuneraciones

Se indica en el artículo 71 que Pemex y sus subsidiarias tendrán un régimen especial de remuneraciones. Esto es, internamente se definirá lo que se pagará a los funcionarios. Es una visión economicista y corrupta, creyendo que el dinero puede sustituir a la política.

En el artículo 73 se establece que la contratación de personal requerirá la publicación y solicitudes vía internet.

Adquisiciones y arrendamientos

Los siguientes artículos se refieren a las normas aplicables para el acso de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras en Pemex. Se indica que, por lo general, se realizarán mediante un concurso abierto.

Bienes

La disposición, uso y disfrute de los bienes de Pemex se regirán por la legislación aplicable, se indica en el artículo 81. ¡Ooh!

Responsabilidades

Se indica que al personal de Pemex no se aplicará la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y serán responsables de los daños y perjuicios que llegasen a ocasionar derivados de actos u omisiones. Según el artículo 89, habrá un código de ética.

2014, elektron 14 (174) 9, FTE de México Dividendo estatal

Esta es una novedad indicada en el siguiente

Artículo 91- Pemex y sus empresas productivas subsidiarias entregarán anualmente al gobierno federal un dividendo estatal ...

Para ello, se indica que en el mes de julio el Consejo de Administración enviará a la secretaría de hacienda un informe financiero, los planes de inversión y financiamiento en los cinco años posteriores, así como un análisis de rentabilidad y la proyección de los estados financieros.

Enseguida se dice que,

II. La secretaría de hacienda ... considerando la información ... determinará la propuesta de monto que Pemex y sus empresas subsidiarias deberán entregar al gobierno federal como dividendo estatal.

Estos montos se incluirán en la Ley de ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

De acuerdo al artículo 92, el remanente del monto que no se entregue como remanente estatal será reinvertido.

En suma, ese dividendo quedará al criterio y decisión de la SHCP.

Transparencia

Después de señalan diversos artículos sobre transparencia y acceso ala información, resguardo y protección de la misma.

Controversias

Las controversias en que sea parte Pemex y subsidiarias serán de la competencia de los Tribunales federales.

De acuerdo al artículo 103, le evaluación anual que “como propietario (sic) de Pemex realice el gobierno federal” sobre el desempeño de la empresa y su Consejo estará cargo de la Comisión Intersecretarial de gasto público, Financiamiento y Desincorporación ...

Otra vez, el subconsciente traiciona a Peña y asociados al repetir que el gobierno es el propietario de Pemex. Se trata de un flagrante robo. Pemex como industria era de la nación, como empresa es del Estado pero Peña confunde Estado y

2014, [elektron 14 \(174\) 10, FTE de México](#) gobierno, casi dice que Pemex es de su propiedad y no es así.

En el artículo 104 se dice que las utilidades que obtengan Pemex y subsidiarias será para incrementar los ingresos de la nación y destinarlos al financiamiento del gasto público.

Evidentemente, al realizar menos actividades que ahora, los ingresos totales de Pemex serán menores proporcionalmente. Habrá reducción en la renta petrolera e indicadores financieros, como el EBITDA.

Tratándose de la venta de petróleo crudo, la cantidad de ingresos por concepto de exportación podrá aumentar por la variación ascendente de los precios internacionales. Pero habrá que descontar los pagos en efectivo y en especie entregados a las transnacionales.

Falta por precisar lo correspondiente a la Ley de Derechos. Actualmente, la SHCP le sustrae a Pemex más de lo que gana por concepto de impuestos, derechos y aprovechamientos.

Transitorios

De acuerdo al artículo segundo transitorio se deroga la Ley de Pemex del 28 de noviembre de 2008.

De acuerdo al artículo tercero transitorio, Pemex se transforma por decreto en empresa productiva del Estado.

Según el artículo octavo transitorio, por lo que hace a las subsidiarias de Pemex, se hará la fusión de Pemex Exploración y Producción con Pemex Gas y Petroquímica Básica y su transformación en una nueva empresa. Por otra parte, se fusionarán en otra empresa Pemex Petroquímica con Pemex Refinación.

Los bienes, derechos y obligaciones, así como recursos humanos y financieros serán transferidos a las nuevas empresas subsidiarias y estas los adquirirán a título universal.

La transmisión de los bienes, derechos y obligaciones no requerirá formalizarse en escritura pública, los acuerdos de creación harán las veces de título de propiedad o traslado de dominio para todos los efectos jurídicos.

Esto último es muy importante para salvaguardar los derechos laborales de los actuales petroleros al servicio de Pemex y subsidiarias.

Las empresas productivas subsidiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de los organismos subsidiarios fusionados.

En el artículo noveno transitorio se indica que los derechos de los trabajadores serán respetados.

En el artículo décimo cuarto se establece que los artículos 91 al 93 de esta Ley entrarán en vigor el 1 de enero de 2015, por lo que el dividendo estatal comenzará cobrarse en el ejercicio fiscal 2016. Enseguida se indica lo siguiente:

Para asegurar un manejo responsable de las finanzas públicas, el dividendo estatal que el Estado determine para el ejercicio fiscal 2016 será como mínimo, equivalente al 30% de los ingresos después de impuestos que generen Pemex y subsidiarias durante el año 2015...

Esto es, de entrada la depredación que la SHCP hace con Pemex será siempre mayor al 30% de su rendimiento operativo. Se dice que, ese nivel se reducirá a 15% en el año 2021 y 0% en el año 2026. A partir de 2027 se estará a los dispuesto en al presente Ley.

Evidentemente, para ese momento Peña y Videgaray ya no estarán en el gobierno aunque sí, probablemente, serán empleados de las transnacionales.

En el artículo décimo sexto transitorio se indica que las empresas Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V. y P.M.I. Comercio Internacional S.A. de C.V. mantendrán la naturaleza y régimen de operación que les sea aplicable.

Esto es, Pemex seguirá sin realizar la exploración petrolera, cuyo socio mayoritario es Schlumberger. Igualmente, seguirá la filial PMI con todas sus agravantes.

En el artículo décimo séptimo se indica que el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) transferirá a Pemex los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5, fracción IV de esta Ley, incluyendo los proyectos que se encuentren en ejecución.

¿Qué hará ahora el IMP? Menos que antes para volverse un cascarón SIN proyectos, dedicado solo a los servicios. Con ello, el IMP, otrora brazo tecnológico de Pemex, saldrá sobrando.

¿Y, qué investigará Pemex y en dónde? No hará ninguna investigación ni desarrollo, en el mejor de los casos todo se dará a contrato.



Complejo petroquímico Cangrejera FOTO: F. Olarte

CONCLUSIONES

La Ley de Pemex propuesta por Peña Nieto es canallesca y debe ser rechazada en su totalidad. Las razones son de fondo. Esta ley avala la desnacionalización energética autorizada por las reformas constitucionales regresivas, de hecho, la reglamenta dando fin a la Expropiación petrolera de 2938.

Además, esta Ley pervierte los conceptos y derecho de la nación, haciendo de Pemex una empresa más, de cuya propiedad se apropia el gobierno en turno y hace funcionar a la institución como empresa privada, al nivel de Pemex, S.A., aliada a las transnacionales.

La Ley de Pemex es nociva a la nación por varias razones:

1. Pemex deja de ser industria y se convierte en una empresa más, de cuya propiedad se apropia el gobierno en turno.
2. Pemex es una empresa fragmentada que realizará solamente una parte del proceso de trabajo con los hidrocarburos; lo demás, será realizado por transnacionales y contratistas.
3. Al interior de Pemex se legaliza el contratismo generalizado.
4. Pemex contará con empresas subsidiarias y filiales, la opacidad será legalizada.
5. Pemex y subsidiarias entregará al gobierno federal un Dividendo estatal. Este, en 2015 tendría un nivel mínimo del 30% respecto de los ingresos totales obtenidos como rendimiento operativo anual.

Las ocurrencias de Peña Nieto no tienen ningún sustento ni teórico ni político, ni económico, ni jurídico. Inventar figuras no es suficiente para lograr objetivos correctos. Primero, la propiedad de Pemex NO es del gobierno, podrá ser del Estado pero ambos no son lo mismo. De hecho, el solo cambio en el régimen de propiedad es una regresión porque Pemex era industria no empresa.

En consecuencia, ahora solo realizará una parte del proceso de trabajo con los hidrocarburos y tendrá que competir con las transnacionales en condiciones desiguales. Además, Pemex queda diseñada como Sociedad Anónima, con objetivos puramente mercantiles.

2014, *elektron* 14 (174) 12, FTE de México

La mayor incertidumbre es proyectar a la empresa por decreto, creyendo que los economistas del ITAM podrán desarrollar la industria de la que son enemigos.

El STPRM tiene una gran responsabilidad. El charrismo sindical fue el mecanismo del Estado e imperialismo para destruir a la industria petrolera nacionalizada, alejando al pueblo de su industria y viceversa. Los propios trabajadores petroleros aceptaron el engaño de los gobiernos en turno, aceptaron indignamente el sometimiento y decidieron con su apatía que se perdiera el patrimonio de la nación puesto en sus manos.

Ahora vendrá una reestructuración interna de Pemex. El STPRM, siendo originalmente un sindicato nacional de industria, debe transformarse. El objetivo del sindicato debe ser contratar en toda la industria petrolera, cualesquiera sea el nuevo régimen. Contrata con Pemex debe ser el primer paso. Pemex tiene alcance de empresa nacional y contratar solo con Pemex haría del STPRM un sindicato nacional de empresa, lo cual es una opción pero no la mejor.

Contractualmente deberá celebrarse uno o varios contratos colectivos de trabajo con Pemex, sus subsidiarias y filiales. En todos los casos, procede por acuerdo la sustitución patronal que salvaguarde los derechos de los trabajadores.

Lo más importante son los retos políticos. Si el gobierno ha desatado una cruel ofensiva contra la industria petrolera nacionalizada es porque el frente interno es inexistente. Las generaciones en turno de petroleros han faltado a sus deberes elementales de clase. También le han faltado a la nación.

Hoy los petroleros tienen dos opciones, una, ser cómplices del robo a la nación y dos, defender el interés general de los mexicanos. El primer caso es muy cómodo y simple, el mismo gobierno se encargará de corromperlos más. Pero el segundo

caso es el correcto, sin renunciar a los intereses de clase.

La propuesta de Peña Nieto es contraria a los intereses de la nación. De hecho, su propuesta consiste en terminar con lo último que quedaba del sector estatal de la economía. Después de la desnacionalización energética, este sector no existe más. Este es uno de los grandes objetivos del imperialismo: destruir cualquier conquista histórica que afecte la propiedad del capital.

Proponer ahora que haya un Estado “dueño”, incluso un gobierno “dueño”, no es sino una perversión carente de futuro. Así como se crean por decreto a las “empresas productivas del Estado”, igualmente podrán desaparecer arbitrariamente, sobre todo en la medida en que sean gradualmente incapacitadas por las corporaciones. Las ocurrencias de Peña favorecen al neoliberalismo y, al mismo tiempo, afectarán a Pemex y a la CFE y, por lo mismo, a los trabajadores y pueblo en general.

No es necesario esperar demasiado. Lo que proyectan canalllescamente Peña Nieto y asociados será la ruina de generaciones enteras de mexicanos. Ese futuro miserable no es opción. Está presente desde ahora la necesidad social para revertir tanto agravio. El culto a la propiedad privada, que tiene inclinados a Peña, Videgaray y otros, no representa ninguna opción para la mayoría de la nación.

La actual y siguientes generaciones tenemos un gran reto. Hay que volver a re-nacionalizar a las industrias energéticas de México, con base en la Política Energética Independiente y la lucha social conciente y organizada. No será sencillo pero el Estado mismo abona, provocando a la nación, arrebatándole su patrimonio y robándose lo que es de todos.

Pemex ¡Sí!, Pemex, S.A. ¡NO!

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México